

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

E D I C T O  
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014  
El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A JESSICA VIVIANA ARANGO CARDONA, MARÍA JULIANA ARANGO CARDONA, JHON JAMES ARANGO CARDONA Y HECTOR FABIO ARANGO CARDONA EN CALIDAD DE HEREDEROS DE LA CAUSANTE MARÍA DEL CÁRMEN CARDONA ÁRIAS, A JHON JAMES ARANGO CANO Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2018-00030-00 (Rad. 110016099068201701310 E.D.) siendo afectados JESSICA VIVIANA ARANGO CARDONA, MARÍA JULIANA ARANGO CARDONA, JHON JAMES ARANGO CARDONA Y HECTOR FABIO ARANGO CARDONA EN CALIDAD DE HEREDEROS DE LA CAUSANTE MARÍA DEL CÁRMEN CARDONA ÁRIAS Y JHON JAMES ARANGO CANO. Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 23 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectado el siguiente bien:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA 2, SECTOR 12, CASA 24, CIUDADELA LAS COLINAS ETAPA 1, DE LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDÍO) E IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 280-143505, EL CUAL FIGURA COMO PROPIEDAD DE JHON JAMES ARANGO CANO Y MARÍA DEL CÁRMEN CARDONA ARIAS (FALLECIDA).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
Secretario

